



Bruselas, 18 de noviembre de 2025  
(OR. en)

14861/25

LIMITE

CORLX 1027  
CFSP/PESC 1568  
RELEX 1387  
COMET 83  
COTER 185

## ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

---

Asunto: REGLAMENTO DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO por el que aplica el Reglamento (UE) 2016/1686 por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIL (Daesh) y Al-Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos

---

# REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2025/... DEL CONSEJO

de ...

por el que aplica el Reglamento (UE) 2016/1686

por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida,  
así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2016/1686 del Consejo, de 20 de septiembre de 2016, por el que se imponen medidas restrictivas adicionales dirigidas contra el EIIL (Daesh) y Al-Qaida, así como contra personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados con los mismos<sup>1</sup>, y en particular su artículo 4, apartado 1,

Vista la propuesta de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

---

<sup>1</sup> DO L 255 de 21.9.2016, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2016/1686/oj>.

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de septiembre de 2016, el Consejo adoptó el Reglamento (UE) 2016/1686.
- (2) En vista de la amenaza persistente del EIIL (Dáesh) y Al-Qaida y de personas, entidades y organismos asociados con los mismos, procede añadir una entidad a la lista de personas, físicas y jurídicas, entidades y organismos que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686.
- (3) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2016/1686 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en ..., el ...

*Por el Consejo*

*La Presidenta / El Presidente*

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (UE) 2016/1686, en el epígrafe «B. Personas jurídicas, entidades y organismos a que se refiere el artículo 3» se añade la entrada siguiente:

«8. Allied Democratic Forces.»

---